

BASES
XVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE
« CENTRO COMERCIAL ABIERTO »

1. Se celebrará el próximo **26 de octubre de 2024**
2. El tema será **“Teruel, Centro Histórico”**
3. Las obras han de tener unas dimensiones mínimas de 73×60 cm.
4. Las técnicas serán **óleo,acrílico o acuarela**, pudiendo llevar los lienzos una **imprimación de color**.
5. Sólo se admitirá una obra por artista. Las telas se presentarán el día del concurso de 9:00 a 10:00 horas de la mañana en la **Plaza de San Juan** para el sellado.
6. La entrega de las obras será entre las 14:00 hasta las 15:00 horas de la tarde en el lugar de las inscripciones. (Plaza de San Juan). **Las obras no podrán estar firmadas**.
7. Desde las 16:00 hasta las 17:00 horas las obras permanecerán expuestas en dicha plaza. Los artistas que decidan presentar sus obras a concurso no podrán retirarlas hasta pasada la entrega de los premios.
8. La entrega de premios se realizará a las 17:00 horas en la Plaza San Juan.
9. Los **premios** establecidos serán:
 - **1º Premio de 1000 € *** (Ayuntamiento de Teruel)
 - **2º Premio de 500€ *** (Caja Rural)
 - **3º Premio de 400€ *** (CCA de Teruel)
 - Premio **estudiantes** Bellas artes de 200€* (CCA de Teruel)
 - Premio **Benajes electrodomésticos** de 300€*
 - Premio **Farmacia Mariano Gimenez** de 300€*
 - Premio **Restaurante 1900** de 300€*
10. Las obras premiadas y los derechos de imagen quedarán en poder de la organización y podrán ser usadas por ésta nombrando siempre al autor de las mismas.
11. El jurado estará compuesto por miembros de reconocido prestigio.
12. El fallo del jurado será inapelable.
13. Cualquier incidencia ocurrida durante el concurso deberá ser comunicada a la Organización a la entrega de la obra.
14. La participación en este concurso presupone la aceptación de todas las bases.
15. No se permite renunciar al premio

() De conformidad con la vigente legislación española, el premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF. La organización asumirá el pago a la agencia tributaria la cantidad retenida al artista. Dicho importe forma parte del monto total del premio.*

Las demás repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada será por cuenta de ésta, por lo que la organización queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.